

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Jefe de Aeropuerto y Tráfico Aéreo, vacante en el Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial

Vacante en el Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial una plaza de Jefe de Aeropuerto y Tráfico Aéreo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 142.866,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes del Ejército del Aire en posesión del título de piloto y observador, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo Director general de Plazas y Provincias Africanas Presidencia del Gobierno, y se cursarán por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificación equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de 18 meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que reúnan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo, vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico Oftalmólogo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 169.916 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que acrediten documentalente poseer la especialidad de Oftalmología, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, provincia o municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto reglamentario, cuando se trate de funcionarios cuyos Ministerios, Organismos o dependencias donde presten sus servicios tramitarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la citada Dirección General cuando no se trate de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios, y, en caso de que así no sea, título facultativo o testimonio notarial del mismo.
- Documento acreditativo de que el aspirante posee la especialidad de Oftalmología.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades de la localidad de su domicilio, cuando no se trate de funcionario; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación a los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de dicha Administración regional, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, vacante en el Servicio de Correos de la Región Ecuatorial.

Vacante en el servicio de Correos de la Región Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 126.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que tramitará tan sólo las de aquellos que son destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial y de aptitud física para el cargo; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director general José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer dos plazas de Inspectores de Niños del Orfanato Nacional de El Pardo, y dos más de aspirantes.

Han sido admitidos al concurso convocado para proveer dos plazas de Inspectores de Niños del Orfanato Nacional de El Pardo, y dos más de aspirantes (Boletín Oficial del Estado) del día 29 de octubre último, todos los concursantes que presentaron sus instancias dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

- Don Francisco Guerra Romero.
- Don Salvador Núñez Ramón
- Don Pedro Merino Utrilla.
- Don Antonio Avendaño Avendaño.
- Don Jesús Gonzalo Colás

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone la norma sexta de la convocatoria y el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso de méritos y servicios a dos plazas de Inspectores de Niños del Orfanato Nacional de El Pardo y tres más de aspirantes.

Se encuentran vacantes en la actualidad dos plazas de Inspectores de Niños en el Orfanato Nacional de El Pardo, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual.

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para cubrir las indicadas plazas y tres más de aspirantes, que se celebrará de conformidad con las normas siguientes:

1.^a El número de plazas a cubrir es el de dos, y se proveerán por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.^a Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años de edad y no exceder de cuarenta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta y adhesión al Régimen.

3.^a El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Las instancias se presentarán en el local de esta Dirección General, de nueve a una de la mañana, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

5.^a Los aspirantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen el día que termina en plazo de presentación de instancias todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso.

6.^a En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.^a Por esta Dirección General se resolverá el concurso en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eligiéndose aquel concursante que acredite mayores méritos, siendo estos apreciados discrecionalmente, y considerándose mé-

rito preferente el haber prestado servicios en Instituciones análogas.

8.^a Los concursantes designados para ocupar las plazas presentarán en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado acreditativo de buena formación moral y religiosa, así como de reunir condiciones idóneas para el desempeño del cargo de vigilante de niños expedido por el Párroco respectivo

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba el acta de calificación de los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación y se nombra a los trece opositores aprobados Auxiliares Mecánicos de segunda clase, con carácter provisional.

Vista el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, anunciada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1963, comprensiva de los trece opositores aprobados, y habiéndose observado los requisitos y trámites establecidos al efecto, tanto respecto a los exámenes como a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien aprobar el acta antes citada, en la que figuran los trece opositores aprobados en los ejercicios verificados, cuyos nombres y puntuaciones figuran en la adjunta relación, que comienza con don Pedro Masegú Falgueras y termina con don Antonio Andrés Sanz Minguez, por orden de sus respectivas puntuaciones, nombrándose, de conformidad con lo establecido en la condición 13 de las instrucciones de convocatoria de 28 de julio de 1959, aplicables por lo dispuesto en las de 2 de abril de 1963, Auxiliares Mecánicos de segunda clase, con carácter provisional y haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que puedan corresponderles.

Dichos Auxiliares provisionales pasarán, en cumplimiento de lo preceptuado en la repetida condición 13, a realizar un curso obligatorio teórico-práctico de tres meses en la Escuela Oficial y Talleres Generales de Telecomunicación en la fecha que se señale, entendiéndose que los que sin causa justificada, a juicio de este Centro directivo, no se presenten a efectuar el expresado curso, o que lo abonen, una vez comenzado, perderán todos los derechos adquiridos como consecuencia de la oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1963. — El Director general, M. González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Pedro Masegú Falgueras	25,45
2	D. José Garzón García	24,60
3	D. Jesús Díez Arribas	24,00
4	D. Lorenzo Díaz Gutiérrez	23,35
5	D. Manuel Martínez Veiga	23,30
6	D. Francisco Martínez Zaragoza	22,70
7	D. Víctor Hernández Berrón	22,30
8	D. Angel María Riva Amella	22,15
9	D. José María Ruiz de los Mozos Sancho	21,90
10	D. Julio Ortega Jiménez	21,45
11	D. Alfonso Albornoz Sánchez	21,40
12	D. Pablo Moreno Ramírez	20,80
13	D. Antonio Andrés Sanz Minguez	20,30